

Cuatro años de marihuana regulada en Uruguay

Aproximación al monitoreo y evaluación

Guillermo Garat
DICIEMBRE 2017

- La evaluación y monitoreo de la ley (19.172) que reguló el mercado de cannabis no cuenta con evaluación pública. El estado, además de silencio, produce muy poca información. Aunque la nueva política está enmarcada en la reducción de riesgos y daños no hay ninguna acción concreta en este campo. Las proyecciones permiten interpretar que el uso de marihuana se estacionó en los últimos cinco años y que el mayor incremento se dio durante la prohibición. También se observa una cierta meseta en la cantidad de delitos contra las leyes de drogas.
- Las trabas que significó la clausura de cuentas bancarias de farmacias que vendían cannabis, impide el crecimiento de este sistema de acceso. Mientras la venta en farmacias es lenta, se creó un mercado ilegal de flores de marihuana que abastecen cultivadores locales. Este cannabis es muypreciado y absorbe una porción significativa del mercado. El mercado de cannabis de tráfico ilícito desde Paraguay ha descendido. Una tercera parte de los usuarios de cannabis accede a marihuana proveniente de Paraguay.
- Los pocos datos que se conocen son sobre uso y aceptación, los ítems, seguridad, salud y gobernanza no tienen mayor evaluación. Tanto el estado como la sociedad civil se enfrentan a la ausencia de información sobre cómo funciona la regulación en sus primeros cuatro años. Entre la población crece una leve tendencia al apoyo de la normativa y un descenso moderado entre quienes están en contra. El registro es también un impedimento para la mitad de los usuarios por temores. El nuevo marco regulatorio no tiene metas asociadas a sus objetivos.



Índice

| | |
|--|----|
| ■ 1) Ley: alcance, registro y bancos vs. regulación | 3 |
| ■ 2) Uso regulado: ni más ni menos | 4 |
| ■ 3) Seguridad: ¿meseta o espejismo? | 7 |
| ■ 4) Medicinal: más dificultades | 9 |
| ■ 5) Aceptación de la normativa | 10 |
| Registro: sí y no | 10 |
| ■ 6) Nudos políticos, nudos institucionales | 11 |
| Inseguridad para cultivadores | 11 |
| Salud | 12 |
| Turismo “de drogas” | 12 |
| ■ 7) Evaluación y monitoreo: un gran debe | 13 |
| Hacia la evaluación | 14 |

■ 8) Conclusiones: sobre un monitoreo que no empieza.....16

■ Bibliografía18



1) Ley: alcance, registro y bancos vs. regulación

El 20 de diciembre de 2013 el Parlamento uruguayo aprobó la ley 19.172 de control y regulación sobre producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de cannabis en toda la República. (Parlamento, 2014).

El primer artículo de la ley manifiesta que el principal objetivo de la normativa es la protección, promoción y mejora de la salud pública entre quienes usan cannabis.

Desde la entrada en vigor del marco regulatorio se concretaron tres formas de acceso al cannabis.

Cada hogar podrá tener hasta seis plantas hembras y almacenar un máximo de 480 gramos de cannabis.

La segunda forma de acceso son los clubes de cultivo o membresía. Entre 15 y 45 personas físicas pueden fundar una asociación civil sin fines de lucro para crear un club de cultivo asociativo. Deberán tener un plan agronómico de cultivo y otro de seguridad. Hasta noviembre de 2017 había 70 clubes aprobados. (IRCCA, 2017)

La tercer forma de acceso es en farmacias. En 2014 el gobierno uruguayo llamó a una licitación internacional para que dos empresas hagan crecer, cosechen, estoqueen y distribuyan dos toneladas de cannabis por año cada una.

La cosecha comenzó en mayo de 2016. El 18 de julio de 2017, 16 farmacias comenzaron a vender la especialidad vegetal. Ese primer día había 5.000 personas inscriptas. A las pocas semanas, más de 14.000 ciudadanos pasaron por el registro para acceder a dos variedades de cannabis, una de predominancia índica y otra sativa con bajos niveles de THC (principio activo responsable de la psicoactividad) y altos contenidos de CBD (antagonista del THC sin efecto psicoactivo). En noviembre se concretó la venta de otra variedad que tiene un nivel de 7% de THC.

A los pocos días de empezar la venta en farmacias, la banca privada y pública amenazaron cancelar las cuentas bancarias de las farmacias que vendan el cannabis de la industria legal.

Aunque no hubo (ni hay) demasiadas explicaciones de las autoridades financieras lo que se dejó conocer fue que los bancos en Estados Unidos, aduciendo normativas de la Reserva Federal, no podrían comercializar dólares estadounidenses con instituciones financieras en Uruguay que captaran fondos del cannabis aunque legales.

Algunas cuentas bancarias de farmacias fueron cerradas. Seis farmacias abandonaron la venta para no perder el ingreso al sistema bancario. El gobierno, a diciembre de 2017, aprontaba un decreto para crear algo parecido a herboristerías que vendan exclusivamente cannabis y hagan las transacciones en efectivo.

El registro se hace por única vez. Cada forma de acceso es excluyente a las otras. Para acceder es necesario registrarse en las oficinas de El Correo estatal. Los datos son encriptados y protegidos en un servidor informático que guarda los mismos estándares de seguridad que las instituciones financieras. A finales de noviembre de 2017 había 7.646 personas registradas para cultivar cannabis en el hogar. (IRCCA, 2017)

| Cuadro 1 | |
|---------------------|--------|
| Registros aprobados | |
| Farmacias | 16.621 |
| Cultivadores | 7.646 |
| Clubes de cannabis | 70 |

Fuente: IRCCA (30/11/2017).

| Objetivos de la ley |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Reducir la violencia asociada al narcotráfico regulando el cannabis, la cuarta droga más usada. ■ Promover la salud en usuarios de drogas bajo una perspectiva de riesgos y daños. ■ Controlar calidad y potencia del cannabis. |



- Eliminar vacíos jurídicos que permitían el uso de drogas de tráfico ilícito sin crear un canal de acceso seguro.

Formas de acceso

- Cada hogar puede tener hasta seis plantas hembras y almacenar un máximo de 480 gramos de cannabis.
- Entre 15 y 45 personas físicas pueden fundar una asociación civil sin fines de lucro para crear un club de cultivo asociativo.
- A los pocos días de empezar a funcionar la venta en farmacias los bancos privados y la banca pública amenazaron con cancelar las cuentas bancarias de las farmacias. Hay 12 farmacias dispensando cannabis en todo el país que trabajan con efectivo.

Farmacias a la deriva

- El gobierno, a diciembre de 2017, aprontaba un decreto para crear herboristerías que vendan exclusivamente cannabis y hagan sus transacciones en efectivo ante la imposibilidad que las farmacias operen en el sistema bancario.

Evaluación y monitoreo:

A cuatro años de la ley no hay evaluación del impacto de estas medidas.

larmente. El mayor uso es meramente experimental abarca al 53,3% de quienes fumaron en el último año.

Según el OUD (2016), 21.355 personas usan cannabis diariamente. El consumo en general, frecuente, esporádico/experimental o medio se da mayoritariamente (37,6%) entre los 19 y 25 años de edad. La mayor prevalencia de uso está entre los hombres de 18 a 35 años. La experimentación es más relevante entre quienes tienen educación terciaria completa o incompleta (FESUR, 2015). Ver gráfica 1.

Cuadro 2

Cantidad de usuarios en todo el país

| Tipo de usuario | Frecuencia | % |
|-----------------|----------------|------------|
| Experimental | 255.211 | 63 |
| Ocasional | 92.341 | 23 |
| Habitual | 55.200 | 14 |
| General | 402.752 | 100 |

Fuente: "Módulo sobre cannabis en la 6ª Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares" (FESUR, 2015).

2) Uso regulado: ni más ni menos

El cannabis es la cuarta droga de mayor prevalencia entre la población uruguaya después del alcohol, tabaco y tranquilizantes (JND, 2016).

Prácticamente una cuarta parte de la población entre 15 y 65 años (23,3%) probó cannabis durante su vida. Un 9,3% dijo haberlo usado durante el último año. Mientras que un 6,5% dice haberla consumido una o más veces durante el último mes.

La edad de inicio en el uso de cannabis es de 19 años promedio. La mitad de quienes usaron esta droga lo hicieron por primera vez entre los 15 y 18 años.

Los datos del Observatorio Uruguayo de Drogas (OUD) hablan que el usuario de cannabis es fiel. Uno de cada cuatro que la probó, la sigue usando regu-

Entre 2001 y 2011 los usuarios de cannabis que admitieron fumarlo alguna vez pasaron de 5,3, (en la población de 15 a 65 años), a un 20% en 2011. En 2014 un 23,3% de la ciudadanía había probado cannabis.

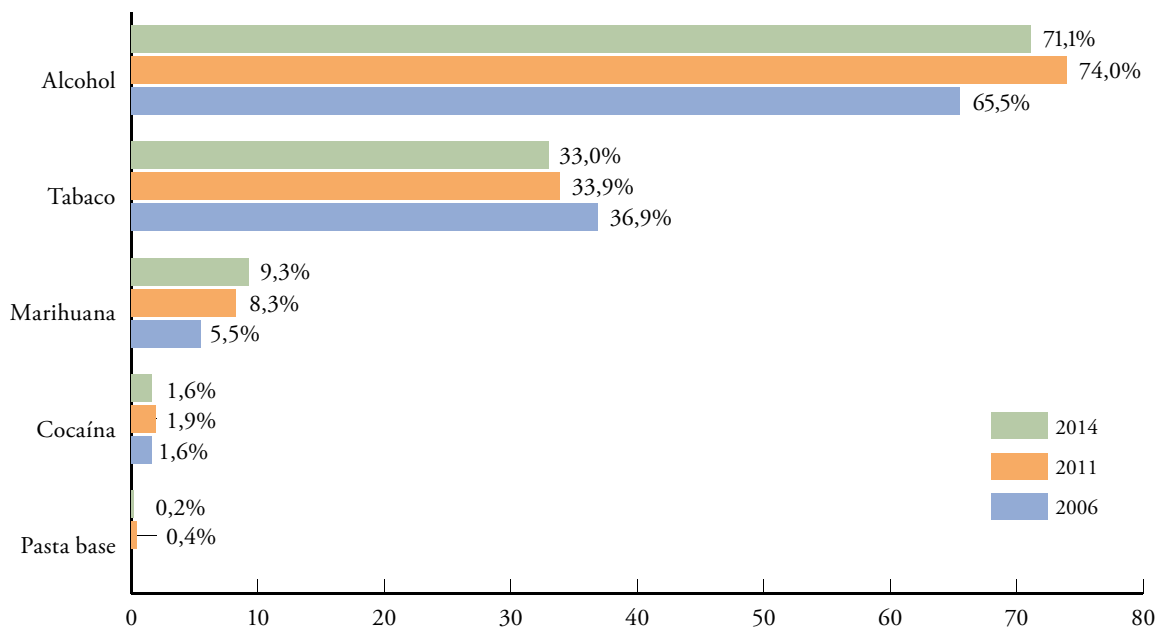
Si se compara con los años anteriores, el uso entre 2011 y 2014 parece estacionarse o por lo menos cortar el drástico ascenso entre quienes dicen haber probado cannabis. "El potencial impacto del nuevo marco regulatorio del cannabis (...) no se exhibe, en primera instancia, en esta medición, dado que el incremento se encuentra dentro de la tendencia de crecimiento del consumo ya registrada", aclara el OUD (2016). Ver gráfica 2.

La Sexta Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares sobre Uso de Drogas encontró que el 91,2% de los usuarios dijo que su consumo de cannabis no incrementará con la regulación.



Gráfica 1

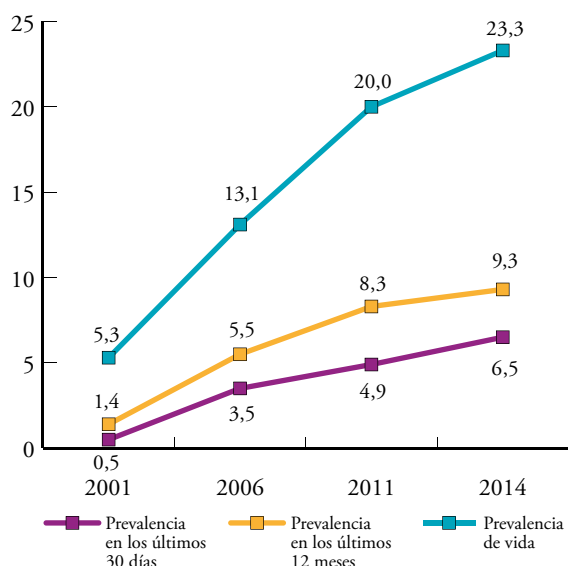
Evolución prevalencias DE VIDA alcohol, tabaco, marihuana, cocaína y pasta base. 2006-2014



Fuente: “Módulo sobre cannabis en la 6ª Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares” (FESUR, 2015).

Gráfica 2

Evolución del consumo de marihuana: prevalencia de vida, en los últimos 12 meses y en los últimos 30 días. Uruguay, 2001-2014



(Base: total de la muestra, Encuesta en Hogares 2001, 2006, 2011, 2014).

Fuente: OUD, 2016.

Entre quienes no usan drogas un 52,8% piensa que el consumo de marihuana aumentará con la regulación. En ese mismo grupo, 97,9 cada 100, admiten que la regulación no influirá para probar cannabis.

La evolución de la frecuencia se conocerá con más detalle a partir del año 2018 cuando se desarrolle la séptima Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares. Ver gráfica 3.

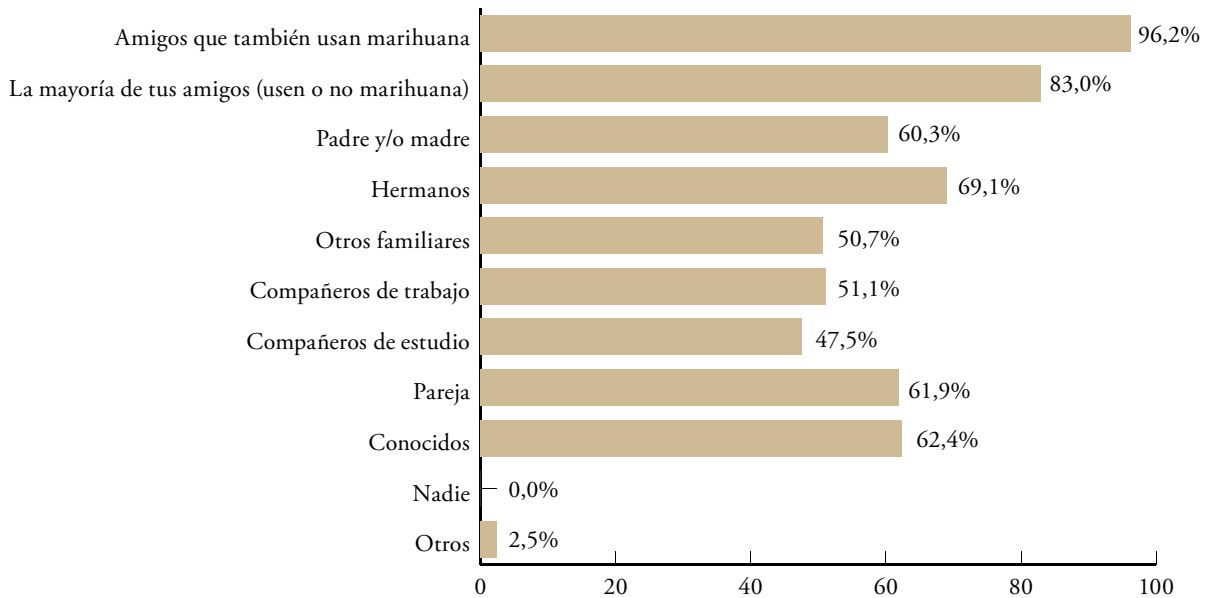
Existe también un núcleo mayor de 36 mil personas que compran directamente cannabis y más de un 45% que accede porque alguien se lo regala. Casi nueve cada 100 personas que fumaron cannabis en 2014 lo hicieron de su propia cosecha. Un 30% de los usuarios, además del 9% de los cultivadores, consumieron flores que les llegaron de algún tipo de cultivo. (OUD, 2015).

Mientras la regulación no se ha podido desarrollar plenamente en las farmacias se creó un mercado gris de flores por la vía de los hechos. (Boidi et al,



Gráfica 3

¿Quién sabe acerca de tu consumo de marihuana?



Fuente: "Módulo sobre cannabis en la 6ª Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares" (FESUR, 2015).

2016) Hay cultivadores que plantan para vender o comercializan un excedente, así se ha creado una incipiente oferta nueva. No está controlada por redes de narcotraficantes sino de autocultivadores que por su propia voluntad se exponen a un conflicto con las leyes de drogas. El valor de 100 gramos de estas flores puede llegar a unos 270 dólares estadounidenses (USD) en época de cosecha. Durante el verano y en los balnearios más pudientes el precio se dispara.

A finales de 2014 un 62% de los usuarios frecuentes se abastecían del mercado del tráfico internacional proveniente de Paraguay. (Boidi et al, 2016) Poco tiempo después, el 31% de quienes compraron cannabis de alguna forma lo hicieron a través de las redes del tráfico ilícito paraguayo. (OUD, 2015)

Quienes compraron flores (para si mismos y otros) representan unas 21 mil personas y significan el 14% del total de usuarios. Ver gráfica 4.

Los usuarios de cannabis perciben el riesgo de comprar el vegetal en la clandestinidad. El 44% de

las personas que acceden al cannabis se han sentido en riesgo con la policía, miedos por ser rapiñado y reportaron estrés o paranoia. Aunque solamente un 17% estuvo efectivamente expuesto a una situación de violencia. (OUD, 2015)

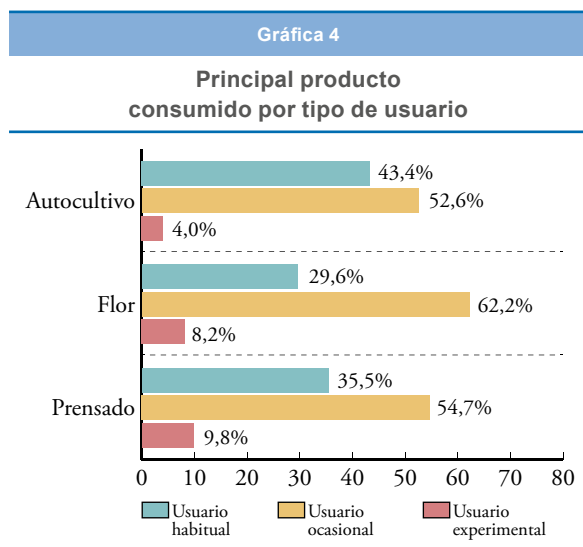
Más de la mitad de quienes compran cannabis mencionaron que les ofrecieron otra droga para adquirir. La mitad dijeron que esa droga fue la cocaína.

Cuadro 3

¿De dónde se obtiene el cannabis en Uruguay?

| | |
|---|-------|
| Mercado ilegal | 44,8% |
| Autocultivo de amigo, conocido o familiar | 39,4% |
| No sabe | 15,9% |

Fuente: OUD, 2016.



Fuente: elaboración propia a partir de 6° ENCDH. Base: usuarios últimos 12 meses.

Aumento del uso: durante prohibición

- El mayor aumento en el uso de cannabis se dio durante la prohibición. Entre 2001 y 2011 los usuarios de cannabis pasaron de 5,3, a 20% en 2011.
- Las proyecciones permiten interpretar que el uso se estacionó en los últimos cinco años.
- 97,9 cada 100 personas que no usan cannabis admiten que la regulación no influirá para que pruebe cannabis.
- 91,2% de los usuarios dijo que su consumo de cannabis no aumentará con la regulación.

¿De dónde sale el cannabis que fuman los uruguayos?

- En 2014 un 61% de los usuarios se abastecía del mercado paraguayo. Un año después bajaron al 31%, según distintas mediciones.
- Casi nueve cada 100 personas que fumaron cannabis lo hicieron de su propia cosecha. 30 cada 100 fumaron flores de algún tipo de cultivo en 2014.
- El 44% de las personas que acceden al cannabis del tráfico sintieron riesgo al ir a un expendio clandestino.

Evaluación y monitoreo

Hay seguimiento de uso, formas de acceso y satisfacción.

3) Seguridad: ¿meseta o espejismo?

Uno de los principales propósitos de la regulación fue mejorar algunos indicadores sobre criminalidad, convivencia y reducir el peso de grupos criminales en la sociedad. (Presidencia Uruguay, 2013)

También “combatir el tráfico ilegal de marihuana, a la vez de preservar la salud pública” de la población. (JND, MRREE, 2014)

Monitor Cannabis (2016) maneja la hipótesis que “al reducirse el narcotráfico los homicidios vinculados a estupefacientes deberían descender con el tiempo. Pero en el corto plazo es posible que los cambios en el mercado, a causa de la regulación, produzcan una intensificación de los conflictos entre bandas de narcotraficantes”.

Datos preliminares, de este grupo multidisciplinario de estudios sobre el impacto de la regulación, los llevan a hipotetizar (están trabajando en la comprobación) que se estaría configurando una meseta en la cantidad de procesados por delitos de drogas a partir de 2014.

Entre 2003 y 2013 la tasa de crecimiento de personas privadas de libertad (ppl) aumentó un 48%. Entre 2009 y 2013 mientras las ppl crecieron 14,7 puntos porcentuales, quienes perdieron su libertad por algún delito vinculado a las leyes de drogas aumentaron un 38,9%.

Entre 2010 y 2012 el principal motivo de procesamientos en Uruguay fue hurto, tráfico y posesión de drogas en ese orden. En esos años, entre 17 y 18 cada cien procesados perdieron su libertad por infracción a las leyes de drogas. (Bardazano & Salamano 2015). Ver gráfica 5.

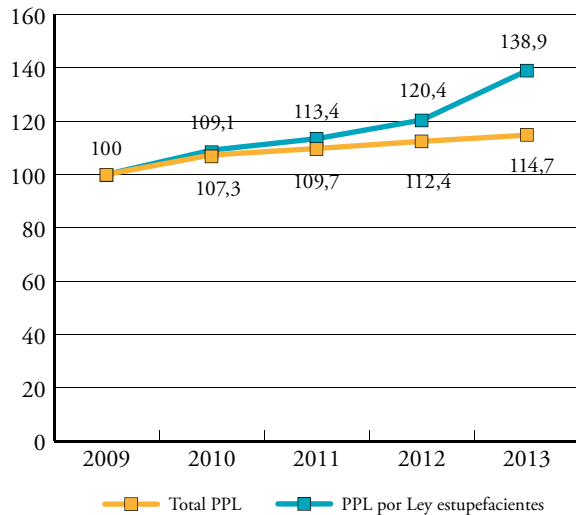
Entre 1989 y 2005 la proporción de delitos de drogas presentó una proporción del 3,6% de los delitos. Para 2012 ya eran un 12%, según el Comisionado Parlamentario Penitenciario.

Los delitos de tráfico perseguidos desde la regulación bajaron, pero subieron los vinculados a posesión y



Gráfica 5

Tasa de crecimiento: Total de PPL y PPL por estupefacientes. (Serie 2009-2013)

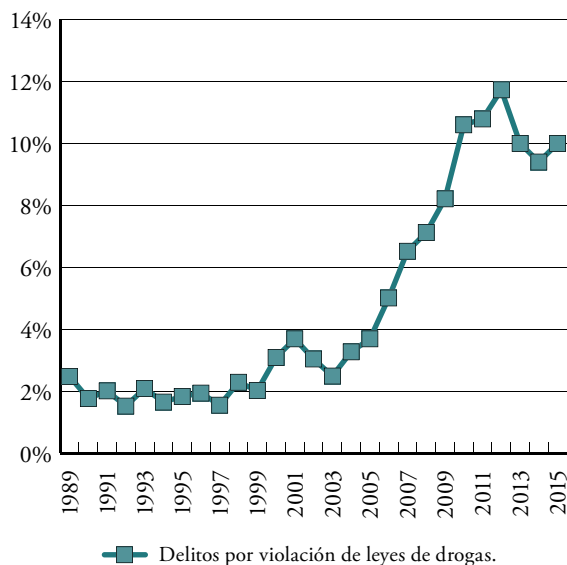


Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de Informes de Actuación y Evaluación del Sistema Penitenciario Nacional. Poder Legislativo. Comisionado Parlamentario. Base 100. Año 2009.

uso. También se observa cierta meseta en la cantidad de delitos sobre las leyes de drogas en el país. Pero esta interpretación será válida en los próximos años cuando la serie muestre más información.

Gráfica 6

Delitos por violación del leyes de drogas. Fuente: ITF, Poder



Fuente: Monitor Cannabis.

Cuadro 4

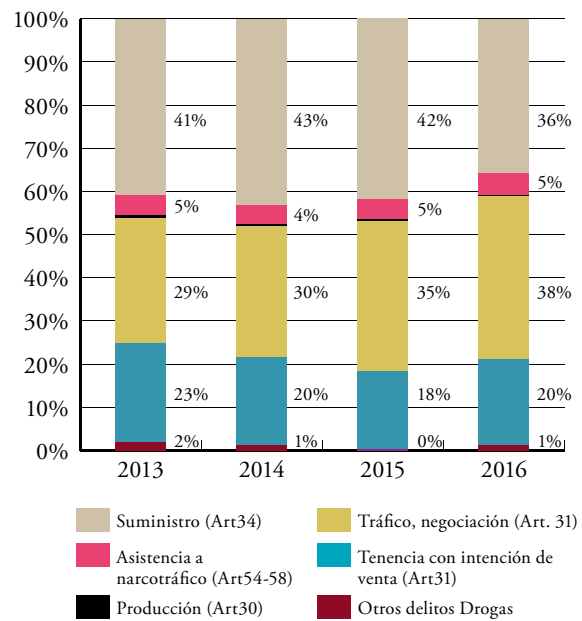
Delitos por violación a las leyes de drogas

| | |
|------|-----|
| 2003 | 2% |
| 2004 | 3% |
| 2005 | 4% |
| 2006 | 5% |
| 2007 | 7% |
| 2008 | 7% |
| 2009 | 8% |
| 2010 | 11% |
| 2011 | 11% |
| 2012 | 12% |
| 2013 | 10% |
| 2014 | 9% |
| 2015 | 10% |

Fuente: Monitor Cannabis.

Gráfica 7

Tipo de delito de drogas, 2013 - 2016



Fuente: Monitor Cannabis en base a datos de Policía Científica..



| Más presos, menos presos |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Entre 2010 y 2012, 18 cada cien procesados perdieron su libertad por alguna falta a las leyes de drogas. ■ Entre 2009 y 2013 las personas privadas de libertad crecieron 14.7 puntos porcentuales y los procesados por delitos de drogas: 38,9. ■ Los delitos de tráfico perseguidos desde la regulación bajaron, pero subieron los vinculados a posesión y uso. También se observa una cierta meseta en la cantidad de delitos contra las leyes de drogas. |
| Evaluación y monitoreo |
| <p>La sociedad civil recopila y organiza los pocos datos que surgen del componente seguridad pero todavía falta, para empezar, una metodología en común entre los poderes del estado, para relevar el impacto de la regulación en el componente seguridad.</p> |

4) Medicinal: más dificultades

Aunque la ley de regulación del cannabis admite que tiene uso terapéutico, esta especie vegetal sigue clasificada en las Lista I y IV de las convenciones internacionales que ordenan las drogas de tráfico ilícito según una peligrosidad nunca probada científicamente. (APPG, 2015) En ese grupo están comprendidas las drogas adictivas, peligrosas y de poca o ninguna utilidad en el ámbito médico. Algo que “no facilita el proceso de registro de productos (ni) su prescripción”. (Monitor Cannabis 2017)

Estimaciones de prensa (El País, 2017) indican que solamente un 7% de los usuarios de cannabis medicinal accede mediante el sistema regulado. Los demás siguen recurriendo al mercado clandestino. Estimaciones del Ministerio de Salud Pública (MSP) señalan la tramitación de la importación de aceite de cannabis por unas 300 personas desde la puesta en marcha hasta agosto de 2017.

Monitor Cannabis (2017) entiende que “no existen productos disponibles por las vías establecidas” en la ley. Y que los únicos productos con cannabinoides son importados a “un elevado costo, con dificultades en su tramitación” y habilitados por

uso compasivo. Además, muchos llegan como suplementos nutricionales y no como fitoterápicos o medicamentos.

A finales de 2017 el gobierno anunció que dos empresas distintas producirán un aceite de cannabis para uso en Uruguay. Una empresa hará la extracción en el país, en un proceso que llevará años hasta que llegue a las farmacias. (Diario El País, 2017) La otra empresa comenzó a vender aceite de CBD importado de Suiza en diciembre de 2017.

El acceso a los fito fármaco ha sido absorbido por cultivadores locales que ayudan a las familias que lo necesitan. Existen “inexplicables demoras”, “excesiva dificultad para el desarrollo” de la industria nacional, “tiempos demasiado largos y exigencias desmedidas” (Monitor Cannabis, 2016) para las empresas que deseaban producir cannabis medicinal. El MSP pidió a las empresas niveles de evidencia científica como para medicamentos controlados sujetos a la fiscalización internacional. Mientras que Colombia, Israel u Holanda desarrollaron un sistema que permite un acceso fácil a la población, incluso mientras Estados Unidos produce y exporta cannabinoides, Uruguay no ha podido siquiera habilitar al cannabis como fito fármaco algo que ocurre con otras plantas.

En setiembre de 2017 el gobierno (MSP, 2017) aprobó un decreto para comercializar aceite de cannabis con menos de uno por ciento de THC. Este aceite, según especialistas, no tendrá todas las posibilidades terapéuticas que el cannabis puede dar. (La Diaria, 2017)

Los pocos médicos que orientan cientos de pacientes buscando al cannabis como medicina recomiendan administrar variedad de aceites elaborados específicamente para cada persona según su diagnóstico. Los aceites que se exportan a Uruguay “respetando” la normativa internacional fiscalizadora de drogas son extracciones que tienen solo dos cannabinoides: THC y CBD en un ratio 1/1. El extracto de la planta tiene más de 80 cannabinoides, además de terpenos, flavonoides y otros compuestos. Y cada planta puede tener distintas



concentraciones de principios activos. Por eso es importante tener distintos para elegir mejor.

| Más presos, menos presos |
|---|
| Aunque la ley 19.172 contempla el uso medicinal del cannabis, el Poder Ejecutivo no lo ha quitado de las listas I y IV como hicieron otros países. |
| Solamente un 7% de los usuarios de cannabis medicinal acceden al sistema regulado. Los demás recurren al mercado clandestino. |
| Los aceites medicinales de cannabis se importan a “un elevado costo y con dificultades en su tramitación”. |
| El acceso a cannabis medicinal es muy difícil en la actualidad. Existen “inexplicables demoras”, “excesiva dificultad para el desarrollo” de la industria nacional, “tiempos demasiado largos y exigencias desmedidas”. |
| Evaluación y monitoreo |
| No hay. Monitor Cannabis ha presentado un informe sobre los problemas en la implementación del cannabis medicinal. |

5) Aceptación de la normativa

La distintas encuestas de opinión pública dicen que entre el 60 y el 65% de la población es contraria a la regulación (Boidi et al, 2016).

A finales de 2013 se estimaba que un 66% de la población estudiada estaba “en contra” de la ley (Equipos, 2013) y un 24% a favor. El apoyo era mayor entre personas menores de treinta años y residentes en la Montevideo, la ciudad capital.

Menos de un mes después que comience la venta en farmacias el 50% del universo de una encuesta (Opción Consultores, 2017) se mostraba en contra de la venta de cannabis en las farmacias. Un 27% estaba de acuerdo y un 19% ni en acuerdo ni en desacuerdo.

En general las encuestas de las consultoras de opinión pública muestran con el tiempo una leve tendencia al apoyo de la normativa y un descenso moderado entre quienes están en contra.

Registro: sí y no

Uno de los pocos aspectos evaluados por las autoridades gubernamentales es la aceptación del registro.

Un 58% de los usuarios declaró que probable o seguramente utilizarían el registro para adquirir en las farmacias. Otro 45% dijo que seguro o probablemente utilizarían el registro para el autocultivo. Y tres cada diez dijeron que usarían el registro para los clubes de cannabis. (OUD, 2015)

Las personas entre 25 y 29 años fueron las proclives a aceptar el registro. (FESUR, 2015) Entre los usuarios frecuentes cuatro cada diez consultados dijeron que no se registrarían por temores y se manifestaron contrarios al registro. (Boidi et al, 2016)

Cuadro 5

Opinión sobre la Ley de Regulación de Marihuana (consumidores últimos 12 meses. Mayores de 18 años)

| Probabilidad de comprar en farmacias | Casos | % |
|--------------------------------------|---------------|--------------|
| Seguramente lo utilice | 43222 | 29,3 |
| Probablemente lo utilice | 41517 | 21,1 |
| Probablemente no lo utilice | 32455 | 22,0 |
| Seguramente no lo utilice | 29216 | 19,8 |
| No sabe / No contesta | 1140 | 0,8 |
| Total | 147550 | 100,0 |
| Probabilidad autocultivo | Casos | % |
| Seguramente lo utilice | 42171 | 28,6 |
| Probablemente lo utilice | 23198 | 15,7 |
| Probablemente no lo utilice | 21445 | 14,5 |
| Seguramente no lo utilice | 59696 | 40,4 |
| No sabe / No contesta | 1140 | 0,8 |
| Total | 147550 | 100,0 |
| Probabilidad Club de Membresía | Casos | % |
| Seguramente lo utilice | 15615 | 10,6 |
| Probablemente lo utilice | 27970 | 19,0 |
| Probablemente no lo utilice | 34410 | 23,3 |
| Seguramente no lo utilice | 68415 | 46,4 |
| No sabe / No contesta | 1140 | 0,8 |
| Total | 147550 | 100,0 |

Fuente: OUD, 2015.



| Miedo al registro |
|--|
| Las encuestas muestran, con el tiempo, una leve tendencia al apoyo de la normativa y un descenso moderado entre quienes están en contra. |
| Entre los interesados en el autocultivo más de la mitad rechazan el registro. |
| Entre quienes quieren comprar en farmacias cuatro cada diez probablemente no usen el sistema aunque les interese. |
| Entre quienes prefieren los clubes de cannabis el rechazo sigue al 70%. |
| Evaluación y monitoreo |
| Se ha hecho y se sigue haciendo por diversos actores. |

6) Nudos políticos, nudos institucionales

La ley de regulación del mercado de cannabis creó al Instituto Nacional de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para articular al Poder Ejecutivo en la consecución de los objetivos de la ley.

La estructura interministerial incorporó oficinas públicas que nunca antes se habían enfrentado al cannabis excepto desde una visión lejana. La construcción de una visión interinstitucional está permeada por las subjetividades de cada oficina estatal y es fuertemente controlada por el propio presidente de la República.

El papel del IRCCA y su Junta Directiva es clave. La nueva institución es responsable de aterrizar la ley. La Junta Nacional de Drogas (JND), dependiente de Presidencia, planifica y delimita las líneas estratégicas de acción. Pero el MSP parece tener un protagonismo elevado, siendo que es el coordinador del Poder Ejecutivo con el IRCCA.

“El IRCCA ha demostrado debilidades en cuanto a las capacidades estatales, principalmente materiales y de recursos humanos. (Su) fortalecimiento (...) constituye algo deseable para el cumplimiento

de todos los cometidos asignados por las normas”. (FESUR, 2015a)

Para garantizar una buena regulación, desde una perspectiva intersectorial, debería primar “una visión institucional que vaya en concordancia con el espíritu de la política” y el empuje a “recursos humanos calificados”. (FESUR, 2015a) Pero este punto tiene un desarrollo lento.

La aplicación de la ley 19.172 no estuvo exenta de problemas en el relacionamiento interinstitucional, algunas de las discrepancias fueron narradas por la prensa. Como el porcentaje de THC de la primera variedad que salió a la venta que tenía un bajísimo nivel alejado de la realidad del mercado.

También existen problemas en la esfera internacional. En agosto de 2017 se conoció que tres bancos internacionales (Santander, Bank of America y Citibank) contactaron sus sucursales en Uruguay para advertir, que según las normativas de la Reserva Federal de Estados Unidos, no podían hacer negocios con empresas de la industria del cannabis.

Esta situación afectó a las dos empresas que ganaron la licitación internacional para cultivar, cosechar y transportar cannabis a las farmacias. También a las empresas que intentan o intentaron dedicarse al rubro industrial, de investigación científica o medicinal. La imposibilidad para las empresas de la industria legal del cannabis de estar dentro del sistema bancario sigue siendo la norma y las autoridades no presentaron ninguna solución en este sentido.

Inseguridad para cultivadores

Otro problema, sobre todo al inicio de la regulación, fue la detención, e incluso procesamientos con prisión a cultivadores registrados, sobre todo en el interior del país, donde algunos operadores judiciales y policiales parecen no conocer o desconocer la nueva normativa. Hubo casos en Salinas donde además el cultivador fue golpeado, robado y sufrió una violencia muy relevante. También hubo detenciones arbitrarias en Nueva Helvecia, Bella



Unión, Nueva Palmira y hasta un procesado, que recuperó su libertad, en Durazno.

Motivada en las detenciones y procesos arbitrarios, la Fiscalía General de la Nación emitió una Instrucción exhortando a fiscales y policías a respetar la normativa legal vigente. (Fiscalía, 2017) La Suprema Corte de Justicia no se pronunció. El ministerio del Interior editó un manual de procedimiento policial donde se explica a oficiales y subalternos cómo proceder ante un allanamiento y cuál es el correcto accionar ante una plantación de cannabis en el marco de la ley 19.172.

A pesar del cambio normativo, la interpretación que policías y autoridades judiciales hacen de la ley, en “los casos de tenencia destinada al consumo personal muestran un criterio (...) restrictivo que ha tendido a la criminalización de cantidades menores”. (Bardazano & Salamano 2015)

Otro de los asuntos inesperados fue la retención de vaporizadores que los usuarios de marihuana compran a través de Internet. Si bien los importadores al por mayor, de estos aparatos electrónicos para vaporizar cannabis sin los riesgos sanitarios de la combustión, parecen no tener problemas en las aduanas, los vaporizadores adquiridos a través de Internet han sido retenidos. Hasta setiembre de 2017 había cuatro expedientes en el IRCCA por este asunto y varios usuarios más que desde 2016 tienen problemas para ingresar los aparatos electrónicos. En Aduana y El Correo aducen que están prohibidos porque sirven para vaporizar tabaco y los equiparan a los cigarrillos electrónicos que están prohibidos en Uruguay por decreto presidencial.

Salud

Aunque el artículo primero de la ley dice que la política de drogas está enmarcada en el principio de reducción de riesgos y daños no hay ninguna señal que algo de esto esté ocurriendo en el sistema público o privado de salud.

No se han creado dispositivos de salud específicos en reducción de riesgos y daños, ni se ha realizado

capacitación al personal de la salud desde los dispositivos estatales. Esta práctica de la medicina es ejercida por un reducido grupo de especialistas. No está integrada al Sistema Nacional Integrado de Salud, ni a las currículas de la formación en las áreas de la salud. Tampoco hay programas de la sociedad civil que estén funcionando sostenidamente. Las iniciativas que funcionan son de la sociedad civil como El Abrojo o El Achique de Casavalle, que trabajan en este sentido y dependen de la voluntad de sus técnicos y pocos fondos.

Uno de los grandes deberes de la evaluación de esta política es el aterrizaje de la ley 19.172 en los barrios menos favorecidos. Todavía no se conoce de qué barrios o partes de la ciudad son las personas que se registraron. Ni cual es la interpretación en términos de accesibilidad, disponibilidad y cercanía, aceptación o rechazo la normativa que hacen los distintos núcleos que segmentan la sociedad uruguaya en términos económicos, por ejemplo.

Turismo “de drogas”

Otro de los grandes agujeros de la reglamentación es la creación de un nuevo mercado paralelo a la regulación para la venta a turistas. 3.300.000 personas visitaron Uruguay en 2016. (Uruguayxxi.gub.uy 2016) Según la UNODC (2016) una de cada 20 personas adultas probó alguna droga en 2014 y la más frecuente fue el cannabis.

La demanda de drogas por turismo es potencialmente similar a la demanda de la población local. La voluntad del turismo de adquirir drogas genera un mercado paralelo no regulado que abastece la demanda con una oferta “gris” de flores de cannabis. (Galain, 2017) También pone en riesgo la libertad de cultivadores de cannabis.

Otro apunte merecen los cultivadores que abastecen de aceite de cannabis a personas que lo necesitan para aliviar síntomas (por lo general dolores y trastornos del movimiento). Se difundió en la prensa que Delitos Complejos de la Policía estaba investigando a un cultivador que provee de cannabis terapéutico.



| Problemas de avestruz |
|---|
| <p>La demanda de drogas por turismo es potencialmente similar a la demanda de la población local y genera un mercado paralelo, no regulado, que se abastece de la oferta “gris” de las flores del cannabis.</p> <p>No se han creado dispositivos de salud específicos en reducción de riesgos y daños, ni capacitación al personal de la salud.</p> <p>Los usuarios de vaporizadores, comprados por internet, tienen problemas para importarlos. Hasta setiembre de 2017 había cuatro expedientes en el IRCCA por este asunto.</p> <p>El IRCCA ha demostrado debilidades en cuanto a las capacidades estatales, principalmente en las capacidades materiales y de recursos humanos.</p> <p>Existió detención, e incluso procesamientos con prisión a cultivadores registrados. La Fiscalía y el ministerio del interior aprobaron protocolos de actuación pero la Suprema Corte de Justicia no.</p> |
| Evaluación y monitoreo |
| <p>No existe sobre los puntos mencionados.</p> |

7) Evaluación y monitoreo: un gran debe

La ley 19.172 creó la Unidad Especializada en Evaluación y Monitoreo (UEEM) en el ámbito del MSP. La comisión se constituyó ad hoc con funcionarios que cumplen otras tareas en la secretaría de estado y no cuenta con personal técnico dedicado específicamente a recoger y analizar información validada. El MSP tiene la dificultad que los organismos públicos no brindan demasiada información.

El Ministerio del Interior y el Poder Judicial, en menor medida cuentan con algún tipo de información muy general. En estos poderes, así como en el MSP, la información cuantitativa escasea. Y muchas veces, cuando existe, la información no es comparable porque cada oficina pública utiliza metodologías distintas para relevar datos.

A pesar que la Unidad debe emitir informes anuales al Parlamento, según la ley 19.172, presentaron solo una relatoría en términos políticos y cualitativos que no avanza ni en establecer una metodología acorde a la rigurosa evaluación de la política pública prometida ni en un diagnóstico, mucho menos en un análisis de los primeros cuatro años de la regulación.

La creación de la UEEM, sus cometidos, recursos y metodologías no fueron reglamentados en decreto, por lo que tampoco existe ninguna directriz específica para las autoridades que también son responsables de legislar en esta materia.

La comisión ad hoc, formada para entregar el único informe que existe, no tiene un protocolo claro para recabar y analizar información. El informe elaborado ni siquiera contempló las dimensiones que el Comité Científico y Asesor (CCA) había delineado en 2014. Las dimensiones a estudiar para el CCA eran a) seguridad ciudadana y convivencia, b) aplicación de la justicia con equidad, c) promoción de la salud y d) gobernanza global.

Tampoco se conformó el Consejo Nacional Honorario en el IRCCA, que exige el artículo 26 de la ley 19172, lo que podría darle un impulso a la evaluación y otros asuntos que parecen estancados.

El CCA creado en mayo de 2014 (Resolución de Presidencia 248/014) emitió un solo informe (Presidencia Uruguay, 2014) y no volvió a publicar ni a reunirse. Su cometido es contribuir a la evaluación y al monitoreo del cannabis regulado.

La otra iniciativa de monitoreo es del grupo académico multidisciplinario Monitor Cannabis y desde la Universidad Católica en convenio con universidades del exterior.

Ambas iniciativas se enfrentan a la falta de acceso a información a nivel estatal. También la prensa acusa recibo en la ausencia de información. El acceso a los datos para la prensa es muy escueto y no hay forma de contrastar la información que se obtiene a cuenta gotas. Así se generan versiones a



veces contrapuestas en base a fuentes anónimas. El silencio es la principal política de comunicación del gobierno en materia de drogas.

No existe evaluación pública en términos científicos sobre la consecución de objetivos trazados para el IRCCA, la puesta en marcha del cannabis industrial (donde ya operan ocho empresas), el cannabis medicinal, ni la venta en farmacias.

Tampoco existe una evaluación pública sobre las dos empresas que cultivan el cannabis para el estado. Una de ellas todavía no ha podido empezar a comercializar cannabis siquiera y nadie sabe por qué. Tampoco hay evaluación, sobre el riesgo de que las doce farmacias sean abastecidas cada quince días siendo que agotan el cannabis, por lo general, en las primeras tres horas luego del abasto. Entre noviembre y octubre de 2017 las pocas farmacias que quedaban vendiendo cannabis se desabastecieron. No se conoce cuál es la efectividad del canal de distribución escogido, cuáles son sus problemas y cómo se saldrá de ellos.

Tampoco existe una evaluación del acatamiento o desviación de las autoridades policiales y judiciales.

Hacia la evaluación

El equipo de trabajo de FESUR hizo una propuesta de evaluación y monitoreo en 2015. Para monitorear los resultados, es decir hacer un relevamiento cotidiano de los objetivos esperados, expresados en metas, para medir primero, analizar y actuar correctivamente. Pero la ley de regulación de cannabis “no tiene metas asociadas a sus objetivos” señalan Baudean (coord.) et al. (2015). Ver diagramas en la página siguiente.

Se sugirió el monitoreo de la implementación para corroborar que el avance del mercado regulado sea confiable para todos los actores de la cadena. Lo mismo con la evaluación del tratamiento ante usos problemáticos de drogas o los dispositivos de educación y prevención. Algo que nunca ocurrió en Uruguay.

Determinar el impacto de la regulación en los objetivos es un asunto clave porque legitima esta política que tiene tantas resistencias a nivel nacional e internacional.

Entre los componentes que se sugirieron evaluar están la producción, distribución, satisfacción de los usuarios, fiscalización y la política de comunicación.

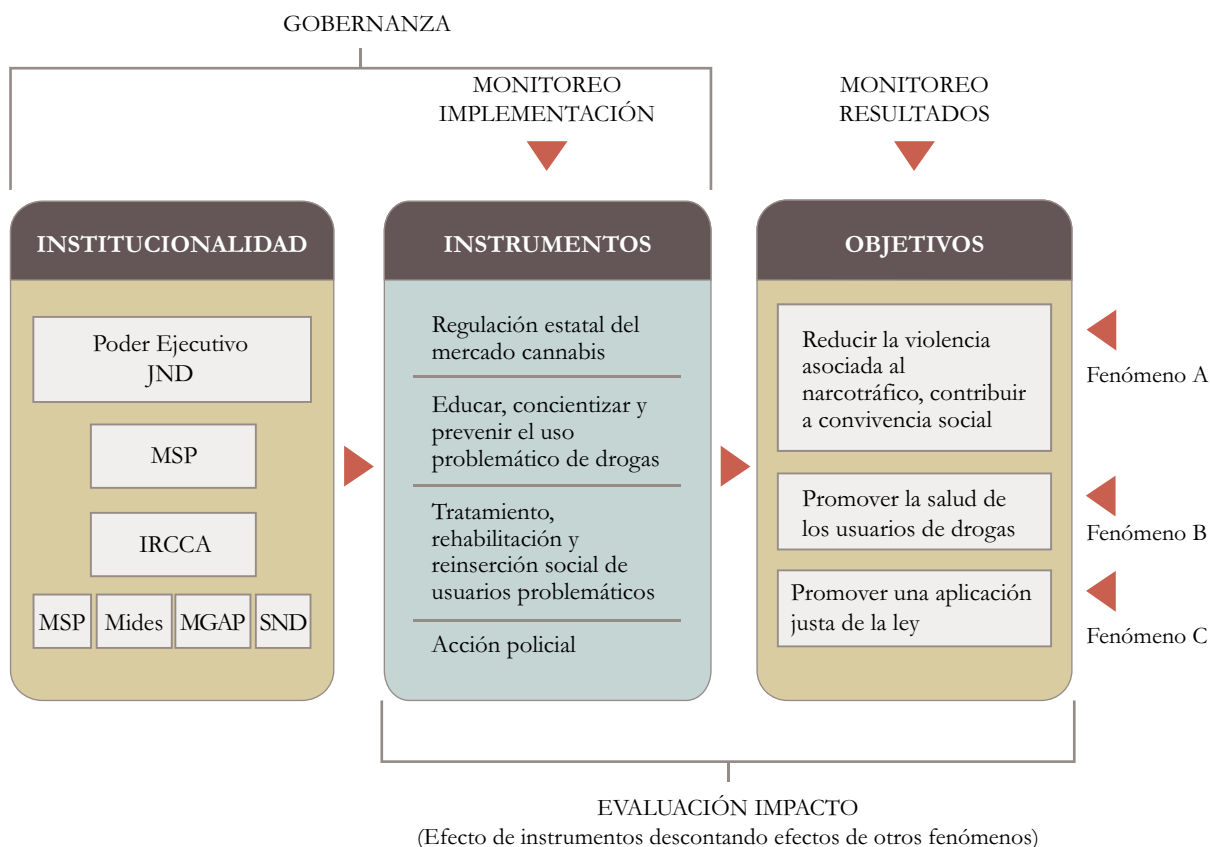
Para los indicadores sobre producción se planteó conocer la cantidad producida, el desempeño de la venta en los puntos de producción y distribución. Otro componente es el precio y su evolución con los dos competidores de la oferta regulada: el cannabis del tráfico ilícito paraguayo y la oferta de flores de cultivadores locales.

Otra variable en la evaluación sugerida fue el testeado de la calidad por su importancia en la adhesión de los usuarios al sistema de farmacias. El IRCCA, el MGAP y el MSP son los responsables del control de calidad del cannabis que se vende en las farmacias. La potencia del cannabis, la gestión de los excedentes y la calidad genética son otros indicadores mencionados. Otro aspecto clave es la recaudación del nuevo modelo, ya que permitirá proyectar la viabilidad económica del cannabis regulado.

Una variable básica en la evaluación de esta política pública es la distribución. La regularidad en el suministro, la evolución del precio, la calidad y una estrategia clara para incorporar usuarios del ámbito irregular a la regulación es parte trascendental en la consecución de la reforma.

El grado de adhesión de los usuarios, la confianza y la posibilidad de integrarse al sistema de oferta de cannabis legal también fue propuesto.

Respecto a la fiscalización, que sería coadyuvante de la represión policial al tráfico ilícito, debería velar por las nuevas atribuciones que el estado se dio para controlar este mercado en crecimiento. Las tareas de fiscalización del cuerpo inspectivo que ya posee el IRCCA se suman a las atribuciones del MGAP y el MSP que no han producido resultados públicos al momento.



El control de los umbrales permitidos fue otro indicador propuesto y del que tampoco se tienen noticias en ninguno de los tres métodos de acceso.

La fiscalización de las restricciones es otro punto que también merece atención en la evaluación. La ley 19.172 prevé la imposibilidad de conducir

vehículos motorizados bajo los efectos del cannabis. Al momento, aunque los siniestros de tránsito están a la baja, tampoco está sistematizada ni la cantidad de test de cannabis realizados ni su resultado entre los conductores. Tampoco se conocen datos sobre los controles de cannabis en el ámbito laboral.



Las campañas de comunicación tampoco están evaluadas en términos de comunicación estratégica. Lo mismo sucede en materia de educación y prevención en el consumo de drogas. Aunque la ley prevé la incorporación de la prevención en el uso de drogas en los ámbitos educativos esto no acontece. Como tampoco el despliegue de una política firme y clara sobre reducción de riesgos y daños.

Una evaluación pre embrionaria

En cuatro años no se evaluaron la mayor parte de los componentes de la regulación del cannabis en parámetros científicos como exige la ley y se prometió durante el debate nacional de drogas en 2013.

No existe evaluación pública en términos científicos sobre la consecución de objetivos trazados para el IRCCA, la puesta en marcha del cannabis industrial (donde ya operan ocho empresas), el cannabis medicinal, ni las formas de acceso legales.

La regularidad en el suministro, la evolución del precio, la calidad y una estrategia clara para incorporar usuarios a la regulación son parte trascendental de la evaluación y no hay mayores datos al respecto.

8) Conclusiones: sobre un monitoreo que no empieza

La política sobre cannabis conlleva un enfoque intersectorial donde se amalgaman la participación de organismos públicos para articular el objetivo común y los lineamientos políticos acordados en la JND dependiente de Presidencia. (Baudean (coord.) et al., 2015). Pero por ahora, “el nuevo marco regulatorio no tiene metas asociadas a sus objetivos.” (Baudean et al 2015, p 23).

Al momento no existe una evaluación pública sobre la eficacia de los modelos de producción. Tampoco sobre el nivel de satisfacción de los usuarios en cuanto calidad, genéticas o potencia del producto. Siquiera sobre la efectividad de la fiscalización o el impacto de la campaña de comunicación que al momento solo tiene un spot televisivo y radial único sin diferenciación por público o audiencias.

Tampoco se han transparentado los indicadores que permitan evaluar la estrategia a nivel policial sobre el gran objetivo de seguridad o la separación de mercados para mejorar la convivencia ciudadana. Tampoco sobre salud o educación.

El informe de la Unidad de Monitoreo y Evaluación su relatoría cualitativa de lo hecho a 2016 no incorporó ningún indicador de los mencionados por el CCA ni por el equipo de FESUR.

La evaluación del impacto de esta política no es el asunto más acuciante para las autoridades. Pero sin un adecuado monitoreo no habrá herramientas para cambiar el rumbo que la solitaria y cambiante voluntad política.

Los resultados primarios muestran por signo mayor la interrogante. Con algunas hipótesis alentadoras en materia de seguridad. Pero en materia de salud, de gobernanza y otros asuntos importantes lo que se conoce es más cercano a cero que a uno.

La evaluación y monitoreo parecen no haber comenzado en Uruguay, con excepción de los datos del Observatorio Uruguayo de Drogas. El gran deber es la conformación de la UEEM con herramientas técnicas validadas y un fortalecimiento institucional del IRCCA que permitan sortear la dificultades, monitorear y transparentar en tiempo real esta política tan importante no solo para Uruguay sino para el mundo.

44,3% de la población a favor de la regulación

La consultora de opinión pública Factum relevó el grado de aceptación de la ley que reguló la distribución y producción de cannabis para Monitor Cannabis en diciembre de 2017.

Por primera vez se observa una tendencia más bien favorable a la regulación de la marihuana. En el universo de 2181 encuestados, 8,6% está muy de acuerdo con la normativa. Un 35,7% está de acuerdo. Muy en desacuerdo estuvo un 12,3% y en desacuerdo: 29,1%. Un 13,6% no está ni a favor ni en contra.

Los jóvenes montevideanos son los que se muestran más a favor de la ley. Mientras que las personas con menores logros educativos, se expresan más bien en contra.



| Evaluación y monitoreo: lejos, lejos, lejos... | |
|---|---|
| <p>Por ahora, “el nuevo marco regulatorio no tiene metas asociadas a sus objetivos.”</p> <p>No se transparentaron los indicadores para evaluar la estrategia policial sobre el objetivo seguridad, ni la separación de mercados para mejorar la convivencia ciudadana. Tampoco sobre salud o educación.</p> | <p>Al momento no existe una evaluación pública sobre la eficacia de los modelos de producción.</p> <p>Tampoco sobre la satisfacción de los usuarios, la efectividad de la fiscalización o el impacto de la campaña de comunicación.</p> |

Cuadro 6

Conocimiento público de indicadores de evaluación y monitoreo

| Evaluación y monitoreo | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------------|----------|------------|----------|-----------|-------------|
| | Cantidad producida | Unidades productivas | Precio | Calidad | Potencia | Genética | Excedente | Recaudación |
| Producción | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO |
| Distribución | Captar usuarios | Regularidad en suministro | | | | | | |
| | NO | NO | | | | | | |
| Usuarios | Cantidad consumida | En mercado regulado | En mercado no regulado | Adhesión | Confianza | | | |
| | SI | SI | SI | SI | SI | | | |
| Fiscalización | Cuerpo inspectivo | Control de umbrales | Fiscalización de restricciones | Tránsito | Publicidad | | | |
| | NO | NO | NO | NO | NO | | | |
| Comunicación | A usuarios | A opinión pública | | | | | | |
| | NO | NO | | | | | | |



Bibliografía

- APPC (2017). Guidance on drug policy interpreting the drug conventions. Ed. All-Party Parliamentary Group (APPC) for Drug Policy Reform, United Kingdom [online]. Disponible: https://drive.google.com/file/d/0B0c_8hkDJu0DOVYwMjUwS01NX3M/view?usp=sharing [Acceso 3 Mar. 2017].
- Bardazano y Salamano (2015) “Por el lado más fino: privación de libertad y legislación sobre drogas en Uruguay”. Ed CEDD. Disponible: [http://www.drogasyderecho.org/pses/GIANELLA_FINAL%20URU+Ale%20\(1\)%20+Nacho+Ernesto+externo.pdf](http://www.drogasyderecho.org/pses/GIANELLA_FINAL%20URU+Ale%20(1)%20+Nacho+Ernesto+externo.pdf)
- Baudean (coord.), M., Robaina, G., Collazo, M. Y Musto, C. (2015) *Estrategia para la evaluación de resultados y monitoreo de la implementación de la ley N° 19.172*. Eds. OSF y FESUR, Montevideo.
- Boidi, et al (2016) “*Cannabis consumption patterns among frequent consumers in Uruguay*”. International Journal of Drug Policy. Disponible: <http://dx.doi.org/10.1016/j.drugpo.2016.05.008> [Acceso 3 octubre 2017]
- Collazo, M. Y Robaina, G. (2015) “Mapeo de actores para la regulación del cannabis en Uruguay: un escenario dinámico en desarrollo”. Ed OSF, FESUR: Montevideo. http://monitorcannabis.uy/wp-content/uploads/2016/03/Mapeo-de-actores-para-la-regulaci%C3%B3n-del-cannabis_FesurFINAL.pdf
- El País (2017) “Cannabis medicinal: solo el 7% accede con recetas”
<http://www.elpais.com.uy/informacion/cannabis-medicinal-accede-recetas.html> [Acceso 3 Nov. 2017].
- Equipos (2013) “Dos de cada tres uruguayos en contra de la regulación de la marihuana” [Acceso 3 Nov. 2017].
http://www.equipos.com.uy/noticias_despliegue.php?i=135
- Factum (2013) “Las dudas y contradicciones de la sociedad sobre la legalización de la marihuana” [Acceso 3 Nov. 2017]. <http://www.factum.uy/analisis/2013/ana131004.php>
- FESUR (2015) El módulo sobre cannabis en la 6ª Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en hogares. <http://monitorcannabis.uy/wp-content/uploads/2016/03/MODULO-sobre-cannabis.pdf>
- FESUR (2015a) *Estrategia para la evaluación de resultados y monitoreo de implementación de la Ley no 19.172*. Disponible: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/11601.pdf> [Acceso 2 Oct. 2017].
- Fiscalía (2017) Instrucción N° 2. Disponible en http://www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/instruccion-2_fiscalia.pdf [Acceso 4 Nov. 2017]
- Galain, P. (2017). Experto pide abrir el mercado de cannabis a turistas. [online] ESPECTADOR.COM. Available at: <http://www.espectador.com/sociedad/351236/experto-pide-abrir-el-mercado-de-cannabis-a-turistas> [Acceso 2 Oct. 2017].
- IRCCA (2017) Datos disponibles en la página web de la institución. <http://www.ircca.gub.uy/>
- JND, (2016) VI Encuesta Nacional en Hogares sobre Consumo de Drogas, 2016: Informe de investigación. Montevideo. Disponible: http://www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/201609_VI_encuesta_hogares_OUD_ultima_rev.pdf
- Monitor Cannabis (2016) “Objetivo Seguridad” en Seminario evaluación y Monitoreo de la regulación del cannabis a tres años de su aprobación. Montevideo Martes 15 de noviembre de 2016. Facultad de Ciencias Sociales. Disponible: <http://monitorcannabis.uy/a-tres-anos-de-la-aprobacion-objetivo-seguridad/>
- Monitor Cannabis (2017) “Informe de dificultades en la implementación de la regulación del cannabis de uso médico en Uruguay”. Disponible:
http://monitorcannabis.uy/informe-de-dificultades-en-la-implementacion-de-la-regulacion-del-cannabis-de-uso-medico-en-uruguay/?_sf_s=medicinal
- OUD (2015) “VI Encuesta nacional sobre Consumo de Drogas en Hogares, 2016”. http://www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/201609_VI_encuesta_hogares_OUD_ultima_rev.pdf
http://www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/201609_VI_encuesta_hogares_OUD_ultima_rev.pdf



Opción Consultores (2017) “Informe: Aprobación de la Comercialización del Cannabis en Farmacias, junio 2017”

<http://www.opcion.com.uy/opinion-publica/?p=1745>

Parlamento (2014) Ley N° 19.172, *Maribuana y sus derivados: control y regulación del estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución*. Disponible: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1261732.htm>. [Acceso Oct. 2017].

Presidencia Uruguay (2013) “Estrategia por la vida y la convivencia”. Disponible: https://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2012/noticias/NO_E582/Estrategia.pdf

Presidencia Uruguay (2014) “Avances en el proceso de evaluación y monitoreo de la ley 19172”. Disponible:

http://www.infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/cca_informe_20150515.pdf

JND, MRREE, (2014) Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas, 57° Período de Sesiones. “Intervención del Jefe de Delegación de Uruguay”. Disponible

http://infodrogas.gub.uy/images/stories/pdf/57cnd_uruguay.pdf

La Diaria (2017) *Decreto sobre cannabis medicinal es insuficiente según especialista*. Disponible: <https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/10/decreto-sobre-cannabis-medicinal-es-insuficiente-segun-especialista/>

MSP (2017) Decreto reglamentario de cannabis medicinal. <http://www.ircca.gub.uy/wp-content/uploads/2017/10/Decreto-298-017-CannabisMedicinal.pdf>

UNODC (2016) Informe Mundial sobre las Drogas: resumen ejecutivo. Disponible: https://www.unodc.org/doc/wdr2016/WDR_2016_ExSum_spanish.pdf

Uruguayxxi.gub.uy. (2017). Oportunidades de inversión: Turismo. [online] Disponible: <http://www.uruguayxxi.gub.uy/informacion/wp-content/uploads/sites/9/2017/03/Informe-Turismo-Marzo-2017-Uruguay-XXI.pdf> [Acceso 2 Ago. 2017].



Autor

Guillermo Garat, 1981. Montevideo.
Periodista. Colaborador del semanario Brecha.
Autor “*Marihuana y otras yerbas: uso, prohibición y regulación de drogas en Uruguay*” (Random House Mondadori) y “*El camino: cómo se reguló el cannabis según sus actores sociales y políticos*” (Ed. FES y JND). Integró la redacción de La Diaria, de la Agencia efe (Berlín), de La República y portales de noticias en internet. También fue productor periodístico de No toquen nada (Océano fm), de Contenidos tv, y es colaborador de las revistas Lento de La Diaria, Seisgrados de El Observador y thc (Argentina), entre otros medios de comunicación.

Pie de imprenta

Friedrich-Ebert-Stiftung | Uruguay
Plaza Cagancha 1145 piso 8 | 11100 Montevideo | Uruguay

Responsable:
Sebastian Sperling, representante de la Fundación Friedrich Ebert (FES) en Uruguay
Tel.: ++598-2902-29-38 | Fax: ++598-2902-29-41
<http://www.fesur.org.uy> | fesur@fesur.org.uy

Diagramación | glyphos |

Fundación Friedrich Ebert (FES)

La Fundación Friedrich Ebert (FES) fue creada en 1925, y es la fundación política más antigua de Alemania. Es una institución privada y de utilidad pública, comprometida con el ideario de la democracia social. La fundación debe su nombre a Friedrich Ebert, primer presidente alemán democráticamente elegido, y da continuidad a su legado de hacer efectiva la libertad, la solidaridad y la justicia social. Cumple esa tarea en Alemania y en el exterior en sus programas de formación política y de cooperación internacional, así como en el apoyo a becarios y el fomento de la investigación.

Para solicitar publicaciones:

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung (o las de la organización para la que trabajan los autores y las de las entidades que auspiciaron la investigación).

Esta publicación ha sido impresa en papel fabricado de acuerdo con los criterios de una gestión forestal sostenible.